



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de la Ciudad de Ushuaia*

USHUAIA,

VISTO: La situación que se observa en la Concesión de quioscos en la vía pública; y

CONSIDERANDO:

Que obra pedido del Ejecutivo Municipal, solicitando prorrogar las concesiones hasta el día 31 de diciembre del año en curso, con la finalidad de regularizar la totalidad de las concesiones vencidas a la fecha;

Que dicho requerimiento implica prever en el lapso a acordar un llamado a Licitación Pública para las nuevas concesiones;

Que de acuerdo a la Ley Territorial 236, éste Cuerpo cuenta con atribuciones para ordenar sobre el particular;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA

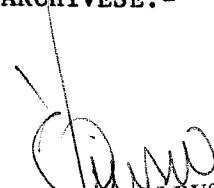
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- PRORROGAR al 31 de diciembre de 1989 la vigencia de los contratos oportunamente celebrados, obrantes en las habilitaciones otorgadas por el Municipio en calidad de concesión de quioscos en la vía pública.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.-


EDUARDO RODRÍGUEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


WALTER ECHEVERRÍA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 530/89.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 28-06-89.-

Doc. Prom. 345188

1989

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza Municipal N° 530 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se prorroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso la vigencia de los contratos oportunamente celebrados, obrantes en las habilitaciones otorgadas por el Municipio en calidad de concesión de quioscos en la vía pública;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 530 /89, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, por la cual se prorroga al 31 de Diciembre del año en curso la vigencia de los contratos oportunamente celebrados, obrantes en las habilitaciones otorgadas por el Municipio en calidad de concesión de quioscos en la vía pública.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a quienes corresponda. Léase copia al Boletín Oficial del Territorio. Cumplido ARCHIVASE.-

DECRETO MUNICIPAL N° 395 /89.-

COPIA FIEL

RAQUEL VERA de MANOZA
DIRECTORA DE DESPACHO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA